



DISTRICT OF COLUMBIA
OFFICE OF THE STATE SUPERINTENDENT OF

EDUCATION

Programa de Educación sobre las Personas sin Hogar:

DERECHOS EDUCATIVOS PARA PADRES Y ESTUDIANTES QUE ESTÁN EXPERIMENTANDO LA FALTA DE HOGAR

¿Sabía que su hijo tiene el derecho a asistir a la escuela? Las familias que están experimentando la falta de hogar están protegidas por una ley federal llamada la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar. Es importante conocer los derechos de su hijo para acceder a la educación..

¿Cuáles son los derechos de los niños y jóvenes sin hogar?

Los estudiantes sin hogar tienen derecho a:

- Inscribirse, asistir a clases y participar en todas las actividades escolares inmediatamente, aún si no tienen sus registros escolares, registros médicos ni ningún otro documento que la escuela solicite durante el proceso de inscripción.
- Quedarse en su escuela de origen o en la escuela en donde se inscribieron antes de perder su hogar, si es para su mejor interés a fin de que sean exitosos en la escuela.
- Asistir a la escuela local más cercana al lugar en donde la familia reside actualmente si es para el mejor interés del niño o joven.
- Recibir transporte de ida y vuelta a la escuela, si es necesario.
- Recibir asistencia para el uniforme si la escuela exige usar uniforme.
- Solicitar ayuda del oficial de enlace local para personas sin hogar para otros apoyos, como servicios médicos, odontológicos, mentales y otros servicios relacionados con la salud.



¿Qué tipos de apoyos educativos están disponibles para los niños y jóvenes sin hogar?

Cada escuela tiene un oficial de enlace local para personas sin hogar para ayudar a las familias con la inscripción, tomar decisiones educativas y prestar apoyo a las familias que enfrentan la falta de hogar. Algunos de los apoyos incluyen materiales escolares; asistencia con servicios médicos, odontológicos y otros servicios, y comidas escolares gratis. El oficial de enlace local para personas sin hogar también puede hacer arreglos para el transporte de ida y vuelta a la escuela. Una lista de oficiales de enlace locales está disponible en el sitio web de la OSSE en <https://osse.dc.gov/service/homeless-education-program-district-columbia-homeless-liaisons-contact-list>.

¿Cuál es la responsabilidad del padre?

Es su responsabilidad, y la ley local lo exige, asegurarse de que sus hijos entre 5 y 17 años de edad estén inscritos y asistan a la escuela. Si tiene problemas para identificar el oficial de enlace local para personas sin hogar de la escuela de su hijo o para inscribir a su hijo, contacte a la OSSE inmediatamente en HEP.OSSE@dc.gov o al (202) 654-6123.

¿Qué sucede si surge un conflicto respecto a la selección o asignación de la escuela?

Si surge un conflicto respecto a la selección o asignación de la escuela, la escuela debe:

- Admitir al niño o joven sin hogar en la escuela en la cual el padre, tutor o joven no acompañado solicitó la inscripción, hasta que se resuelva el conflicto.
- Proporcionar al padre, tutor o joven no acompañado una declaración por escrito de la decisión de asignación de la escuela y los derechos de apelación. La notificación por escrito expondrá las razones específicas de la decisión de la escuela.
- Remitir al joven no acompañado, padre o tutor al oficial de enlace de la escuela, quien debe llevar a cabo la resolución del conflicto en forma oportuna.
- Garantizar que los conflictos que no puedan resolverse a nivel local se remitan a la OSSE inmediatamente por correo electrónico a HEP.OSSE@dc.gov o por fax al (202) 299-2136. Para asistencia adicional, llame al (202) 654-61236123.

Obtenga más información sobre la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar.: la

Ley de Asistencia para Personas Sin Hogar McKinney-Vento (MKV) es una ley federal que protege los derechos educativos de los estudiantes sin hogar. Recientemente, la MKV fue reautorizada por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés) de 2015 para garantizar que todo niño sin hogar reciba servicios de apoyo para eliminar barreras y satisfacer las necesidades cambiantes en educación.

Definición de personas sin hogar:

La MKV define a los niños sin hogar como "individuos que no tienen una vivienda fija (permanente), regular y adecuada (aceptable) en donde pasar la noche". La ley ofrece ejemplos de niños que entran en esta definición:

- niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas (financieras) o una razón similar; que viven en moteles, hoteles, parques de remolques o lugares para acampar por falta de un lugar alternativo en el presente; que viven en albergues de emergencia o transitorios (incluidos los alojamientos de transición del DC) o que han sido abandonados en hospitales;
- niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, lugares públicos o privados no destinados para los seres humanos, edificios abandonados, estaciones de autobuses o trenes, o lugares que no son seguros;
- niños migrantes que califican como personas sin hogar porque viven en las circunstancias descritas arriba, y
- jóvenes no acompañados, que incluyen jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor, que califican como personas sin hogar porque viven en las circunstancias descritas arriba.

Misión del Programa de educación para personas sin hogar (HEP, por sus siglas en inglés) de la OSSE: la misión del Programa de educación para personas sin hogar (HEP) de la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE, por sus siglas en inglés) es asegurar que todo niño y joven sin hogar reciba oportunidades de educación pública gratuitas y apropiadas; proporcionar capacitación y apoyo a las escuelas, los albergues y la comunidad, y aumentar la concientización sobre los problemas que enfrentan las familias que están sin hogar. Para garantizar que las familias sin hogar reciban el apoyo adecuado y se proporcionen fondos apropiados para apoyar a los estudiantes, la OSSE regularmente comparte información relacionada con el estatus del estudiante con las escuelas, de conformidad con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés). Web: <https://osse.dc.gov/service/homeless-education-program>

Para obtener orientación sobre las directrices y políticas federales de McKinney-Vento Federal, comuníquese con:

Nicole Lee-Mwandha, Coordinadora Estatal de Educación para Personas sin Hogar
Nicole.Lee-Mwandha@dc.gov o (202) 654-6123

Para obtener ayuda con la inscripción, el transporte, la capacitación y el alcance comunitario, comuníquese con:

Tasheen Stallings, Analista del Programa de Educación para Personas sin Hogar
Tasheen.Stallings@dc.gov o (202) 478-5927

Para obtener ayuda con el financiamiento y el cumplimiento del subsidio McKinney-Vento, comuníquese con:

Danielle Rollins, Analista del Programa de Educación para Personas sin Hogar
Danielle.Rollins@dc.gov o (202) 741-0255